



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -

CP: 38800 San Sebastián de La Gomera

Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

## **Resolución del Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura por personal funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre de una plaza de Técnico/a Medio/a de Informática.**

De conformidad con la consideración segunda de la base 8.2.6 que rige este proceso selectivo, con fecha 22 de septiembre de 2025, el Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura por personal funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre de una plaza de Técnico/a Medio/a de Informática, emite la siguiente INSTRUCCIÓN sobre el segundo ejercicio de dicho proceso selectivo.

El ejercicio consiste en el desarrollo por escrito de cinco (5) preguntas, sobre las materias que figuran en la parte específica del temario de cada plaza (Anexo I de las presentes Bases). Estas preguntas podrán realizarse tanto sobre los conocimientos adquiridos como sobre los conceptos que exijan la asociación lógica de esos conocimientos. Las preguntas serán formuladas de manera clara y permitirán su desarrollo en un máximo de una página por cada una de ellas.

El ejercicio se realizará en un tiempo máximo de cien (100) minutos. No computará en este tiempo el necesario para la explicación del ejercicio y de las reglas para su desarrollo, ni tampoco el de recogida del ejercicio. Desde la entrada al examen hasta su recogida, no se permitirá la salida de la sala, ni la consulta de ningún documento, ni dispositivo electrónico o mecánico.

La calificación se realizará de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse, al menos, 5 puntos para superarlo. Su peso será del 25% del total de la fase de oposición. Los criterios de valoración del segundo ejercicio serán los siguientes:

1. La extensión máxima será de una página completa (2 caras) por cada pregunta, que desarrollará la respuesta condensando el conocimiento sobre la misma para ajustarse a ese espacio y al tiempo de examen. No se valorará extensión superior a la indicada.
2. La adecuada exposición de conocimientos, la presentación ordenada y lógica en su desarrollo, y la correcta ortografía y sintaxis se valorarán positivamente. Las incorrecciones ortográficas y sintácticas serán valoradas negativamente. La presentación inadecuada, farragosa o desordenada o la exposición mediante divagaciones o confusiones conceptuales serán valoradas negativamente.

Esta resolución debe publicarse en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera (TASE) y en la web insular (WEB-EP).

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

El presidente  
Fdo. David Linares Galo